

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Lima, 12 de Mayo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000070-2022-GRH/ONPE

VISTOS: La Resolución Jefatural N°001542-2022-JN/ONPE de fecha 25 de abril de 2022, el Memorando N° 001865-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000491-2022-SGRH-GRH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000208-2020-JN/ONPE, se designó a partir del 8 de setiembre de 2020, a la señora DIANA MABEL MORA CHING, (en adelante, la ex servidora), en el cargo de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Relaciones Corporativas de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, posteriormente, debido a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias, la designación señalada en el considerando precedente, fue dejada sin efecto en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 002104-2021-JN/ONPE, y en el Artículo Tercero de la misma, se designó a partir del 27 de diciembre de 2021 a la servidora DIANA MABEL MORA CHING en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Gerencia de Información y Educación Electoral;

Que, con la Resolución Jefatural de Vistos, se da por concluida la designación de la ex servidora, al cargo de confianza de Subgerente de la Subgerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, siendo su último día de labores el 30 de abril de 2022;

Que, conforme a la normativa laboral vigente la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos, ha elaborado la liquidación de beneficios sociales, de la referida ex servidora, la misma que asciende a la suma de S/ 14,734.44 (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES) que comprende los siguientes conceptos: vacaciones truncas, gratificaciones truncas y bonificación extraordinaria Essalud;

Que, del Memorando de Vistos emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto queda establecida la disponibilidad presupuestal, para realizar el abono de los beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme se aprecia del Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 1571;

Que, en ese contexto corresponde aprobar y disponer el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la exservidora, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

En uso de las facultades, contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y modificatoria; así como el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literales g) y v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado con Resolución Jefatural 141-2011-J/ONPE y modificado con las Resoluciones Jefaturales N° 244-2011-J/ONPE, N° 088-2012- J/ONPE y N° 081-2014-J/ONPE;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES (S/ 14,734.44)**, a favor de la ex servidora **DIANA MABEL MORA CHING**, por concepto de Beneficios Sociales relativos a; Vacaciones Truncas, Gratificación Truncas y Bonificación Extraordinaria Essalud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, suma que queda desagregada de la siguiente forma, debiéndose aplicar a dichos montos los descuentos de ley, según corresponda:

CONCEPTOS	MONTOS
Vacaciones Truncas	S/ 7,017.83
Gratificaciones Truncas	S/ 7,228.67
Bonificación Extraordinaria 6.75% Essalud	S/ 487.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono de la liquidación de Beneficios Sociales a que se hace referencia en el artículo precedente, la cual se afectará, de corresponder, a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específicas de Gasto: 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios, 21.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones No gozadas y Truncas), 21.19.11 Gratificaciones Truncas, 21.19.399 Bonificación Extraordinaria Essalud y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del año 2022, proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

